

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL Q-I-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y circular de este Centro directivo de 20 de enero de 1971, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Llanera (Oviedo), en el sentido de asignar a los funcionarios del suprimido servicio de Arbitrios Municipales don Manuel Franco Parapar, don Luis González Menéndez, don Bernardo Martínez Fernández y don Estanislao Abad Cuervo el grado retributivo 7 en atención a que realizan funciones de carácter administrativo sin que ello implique alteración alguna de su situación personal así como tampoco de la clasificación de las referidas plazas las cuales se mantendrán como plazas "a extinguir", dentro del Grupo de Servicios Especiales.

El incremento de sueldos consolidados, y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970 de 15 de octubre en relación con el párrafo 2 del Decreto 3215/1969 de 19 de diciembre.

Madrid, 6 de julio de 1971.—El Director General.—P. D. El Secretario General, Javier Bilbao Amezaga.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y circular de este centro directivo de 20 de enero de 1971, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Laviana (Oviedo), en el sentido de asignar

a los funcionarios del suprimido Servicio de Arbitrios Municipales don José Cotallo Alonso, don Joaquín Laviana Rosal y don José María Argüelles Orviz, el grado retributivo 7 en atención a que realizan funciones de carácter administrativo, sin que ello implique alteración alguna de su situación personal así como tampoco de la clasificación de las referidas plazas, las cuales se mantendrán como plazas "a extinguir" dentro del Grupo de Servicios Especiales.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970 de 15 de octubre en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3215/1969 de 19 de diciembre.

Madrid, 6 de julio de 1971.—El Director General.—P. D. El Secretario General, Javier Bilbao Amezaga.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y circular de esta Dirección General de 20 de enero de 1971, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Quirós (Oviedo), en el sentido de asignar al funcionario del extinguido Servicio de Arbitrios don Isidro García García el grado retributivo 5 por desestimativo sin que ello implique alteración en su situación personal así como tampoco de la clasificación de la respectiva plaza que se mantendrá como plaza "a extinguir" dentro del Grupo de Servicios Especiales.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resul-

te de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970 de 15 de octubre en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3215/1969 de 19 de diciembre.

Madrid, 6 de julio de 1971.—El Director General.—P. D. El Secretario General, Javier Bilbao Amezaga.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don José Díaz García, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Avilés (Oviedo),

Doy fe: Que en juicio de faltas número 53/71 por lesiones y ofensa a la autoridad, seguido en este Juzgado contra Miguel Arroyo Moreno, de 33 años, casado, obrero y vecino que fue de Zamora, avenida de las Tres Cuevas, número 42, y hoy en ignorado paradero, se practicó la siguiente tasación de costas:

Reintegros calculados: 205 pesetas.
Registro, D. C. 11. T. J.: 20 pesetas.

Tramitación del juicio artículo 28 T. 1.º: 100 pesetas.

Expedición 7 despachos: 350 pesetas.

Cumplimiento 7 despachos: 175 pesetas.

Notificaciones domicilio D. C. 14: 100 pesetas.

Intervención el Médico Forense artículo 10: 100 pesetas.

Multa impuesta al condenado: 500 pesetas.

Mutualidades: 50 pesetas.

Ejecución sentencia. Artículo 29: 30 pesetas.

Total pesetas: 1.645.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago por término de tres días, al condenado a su pago hoy en ignorado paradero Miguel Arroyo Moreno, expido a presente en Avilés a tres de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE GIJON

Edicto

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en las Diligencias previas número 298 de este año, sobre robos y hurtos, de este Juzgado de Instrucción número 3 de Gijón, en las que aparece como denunciado, Carlos Miguel Soutiño Hernández, por el presente se cita, llama y emplaza a las personas que hayan resultado perjudicadas con motivo de los hechos que a continuación se expresan, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado al objeto de ser oídos, ofreciéndoseles en su caso a medio del presente, las acciones de los artículos 109 110 de la Ley de E. Criminal.

1.º—Hurto de tres motos Terrot, hacia el mes de abril pasado, en Gijón, que fueron abandonadas.

2.º—Hurto de una cartera y bolso de señora con 340 pesetas, en la capilla sita en Alvarez Garaya, con un bolígrafo, un velo, con facturas.

3.º—Robo de un bolso de señora con 640 pesetas.

4.º—Robo de una cartera con 1.200 pesetas, a un individuo en un establecimiento en Begofia.

5.º—Hurto de un bolso de señora en la Capilla Alvarez Garaya, con 78 pesetas.

6.º—Hurto de un pantalón, unas botas y un nike, plaza San Agustín.

7.º—Robo de un bolso de señora

con 900 pesetas, cerca Los Alsas.

8.º—Hurto de tres carteras conteniendo las tres unas mil doscientas pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. señor Magistrado-Juez, en Gijón a trece de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE MIERES

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido en ejecutoria dimanante de sumario número 38 de 1970, seguido por robo, por la presente se requiere al penado Alicia Sánchez Domínguez, de 18 años de edad, hijo de Eugenio y de María, vecino de Mieres, actualmente en ignorado paradero, para que en término de cinco días haga efectiva la cantidad de dos mil quinientas cincuenta pesetas como indemnización civil al perjudicado Braulio Menéndez García, sirviéndole de requerimiento en forma la presente.

Mieres, 1 de julio de 1971.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Administración de Servicios

A los contribuyentes que se detallan a continuación sujetos al impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, no se les ha podido notificar sus débitos por ignorarse su actual domicilio, o bien por no haber quedado justificado que llegara a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 169 del Decreto 2.260/1969 de 24 de julio, y sobre aprobación de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se procede a insertar en este periódico oficial de las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes y se les previene de que de ser en su caso, proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3.154/1968, de 14 de noviembre de 1968, del Estado" 28, 30 y 31 de diciembre de 1968) contados a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo lugar y medios de pago

los fijados en los artículos 26, 27 y 89-3 del citado Reglamento de Recaudación y Regla 45 de la Instrucción de 24 de julio de 1969.

Los recursos y reclamaciones serán los siguientes: Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, a presentar en la Administración de Tributos Directos de esta Delegación. Reclamación económica administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en el que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso de reposición (artículo 161 L. G. T.) ante el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia. De agravio absoluto, en el plazo de quince días ante la Administración de Tributos Directos de esta provincia. De agravio comparativo, en el mismo plazo ante el Jurado Territorial Tributario de La Coruña, pero presentándolo en la Administración de Tributos Directos de esta Delegación. Por aplicación indebida de las reglas de distribución, en el mismo plazo y forma que el inmediato anterior.

La interposición de una reclamación, no suspende, por sí sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

Número de liquidación, nombre y apellidos y cuota anual:

Junta de Abogados. Año 1969

39.—Don Moisés Balabasquer López. Aaiun (Sáhara): Negativa.

181.—Don Antonio Jiménez Cano. Plaza Primo de Rivera, 1-5.º (Oviedo): 1.307.

199.—Don Jesús Martín de Burgos. Celleruelo, 15 (Siero): 7.158.

234.—Don Herminio Padilla López-Obrero. Viaducto Marquina, 7, tercero (Oviedo): 815.

321.—Don José Luis Fernández Lastra. General Aranda, 58-2.º (Langreo): 1.328.

322.—Don Jesús Fernández Olmo. Uría, 44-4.º (Oviedo): 4.758.

Bailarines en Sala de Fiestas. Año 1967

1.—Doña Alicia Rodríguez Méndez. Desengaño, 13 (Oviedo): 11.025

2.—Doña Manuela Casaus Sanz. Travesía Fozaneldi, 5 (Oviedo): 2.875.

3.—Doña María Angeles Alvarez Sierra. Covadonga, 30 (Oviedo): 3.360.

4.—Doña María Luisa Bringas Martínez. Fruela, 7 (Oviedo): 2.350.

5.—Doña Iris Figuerosa Feliciano. Uría 19 (Oviedo): 2.750.

6.—Doña Celina G. Carr. Doctor Casal, 8-2.º (Oviedo): 3.150.

7.—Doña Humildad González Carreño. Huertas, 11 (Oviedo): 3.150.

Junta de Cantantes en Salas de Fiestas. Año 1967

1.—Doña Ana Lorente Bueno. Doctor Casal, 8-2.º (Oviedo): 18.100.

3.—Doña Enriqueta Barón. La Línea, 14 (Oviedo), 3.150.

6.—Don José López Olvido. Luna, 9 (Oviedo): 2.350

Junta de Instrumentistas Atracción en Salas de Fiesta. Año 1967

2.—Don Angel A. Iglesias Granda. Generalísimo, 6 (Oviedo): 10.500.

Junta de Gestores Administrativos. Año 1969

24.—Don Federico Fernández Navarro. M. Pidal, 6 (Oviedo): Negativa.

Junta de Peritos Agrícolas. Año 1969

8.—Don Adolfo Fernández Fernández. Castropol: 388

Junta de Peritos Topógrafos. Año 1968

5.—Don Julio Gilolmo López. Avenida del Mar, 17 (Oviedo): Negativa.

Junta de Procuradores de los Tribunales. Año 1969

41.—Don Senén González Caso. Noreña: Negativa.

83.—Don Jesús Rosete del Campo. Llanes: Negativa.

98.—Don Angel Villa Díaz. Nava: Negativa.

Junta de Registradores de la Propiedad.—A. Nacional. Año 1969

13.—Don César García-Arango Díaz-Sánchez. B. Miranda: Negativa.

15.—Don Luis A. Tejuca Pendás. Belmonte de Miranda: 5.586

Junta de Tasadores de Alhajas. Año 1969

1.—Don Juan Abrego Santisteban. M. Sueve, 22-5.º-C (Oviedo): Negativa.

Junta de Profesores de Enseñanza Libre. Año 1969

16.—Don José Ramón Ballesteros Alonso. San Francisco, 10-4.º (Oviedo): 2.075.

19.—Don Rafael Bernardo Jiménez. Avenida Galicia, 14 (Oviedo): 5.225.

30.—Don Francisco Cuesta Martínez. Delegación Provincial de Sindicatos: Negativa.

39.—Don Marcelino Ema Rubio. Tenderina Alta, 42 (Oviedo): 2.075.

50.—Don José Antonio Fernández González. Delegación Provincial de Sindicatos: Negativa.

55.—Don Enrique Fernández Rodríguez. Delegación Provincial de Sindicatos: 3.100.

61.—Don José Manuel Fresno Cueto. Bermúdez de Castro, 32 (Oviedo): Negativa.

63.—Don Agustín Gangoso Martínez. Santa Cruz 7-4.º (Oviedo): Negativa.

73.—Don Bonifacio García Solís. Coloto (Siero): Negativa.

74.—Don Juan Manuel García Suárez. Avenida Galicia, 19 (Oviedo): 1.200.

99.—Don Francisco López Martínez. Oscura, 1-1.º, derecha: 2.075.

101.—Doña María Teresa López López. Sindicato Provincial: Negativa.

107.—Doña Josefa Martínez Gutiérrez. Delegación Provincial de Sindicatos: Negativa.

108.—Doña María Luisa Meana Fonseca. San Pedro Mestallón, 10: Negativa.

118.—Don Stephen Hohm Monkman. Carretera de las Segadas (Oviedo): Negativa.

123.—Don Víctor Adolfo Pardo Cortina. Campoamor, 28-1.º: 6.275.

Oviedo, 24 de junio de 1971.—El Administrador de Servicios.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa.

Expediente: 29.177.

Solicitante: Don Angel Villa.

Instalación: centro de transformación de 400 KVA, en Cerámica "Los Arenales".

Emplazamiento: Cerámica Los Arenales, San Esteban de las Cruces (Oviedo).

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 28 de junio de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto

de la instalación eléctrica a que en la misma se hace referencia.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 28.634 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior 400 KVA, 20/0.380 KV, en calle Santa Zoila, 24, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 25 de junio de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 28.640 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, de 400 KVA., 20/0.380 KV, en la calle Cabrales, 51, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en

cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo 25 de junio de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

JEFATURA PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO DE OVIEDO

Obras de reforma del edificio de la Jefatura Provincial del Movimiento

Concurso-Subasta

La Secretaría General del Movimiento, saca a concurso-subasta, la realización de las obras de reforma de la Jefatura Provincial del Movimiento de Oviedo, por un importe de presupuesto de contrata de pesetas 2.761.761,81, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones técnicas y legales redactados al efecto, los cuales se encuentran a disposición de los concursantes, así como el modelo de proposición al que se ajustarán éstos en:

—Jefatura Provincial del Movimiento, Casa de España, calle de Asturias, número 9, de Oviedo.

El concurso-subasta se celebrará en dicha Jefatura Provincial, el próximo día 6 de agosto, a las 12 horas de la mañana, pudiendo presentarse las documentaciones fijadas en el pliego de condiciones en el domicilio citado hasta las 12 horas del día 5 de agosto, en triplicado ejemplar y en sobres cerrados y lacrados, entregándose en el momento de la presentación el resguardo que lo acredite.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de julio de 1971.—El Gerente de Servicios del Movimiento, Adriano Gómez Molina.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Para general conocimiento, a continuación se relacionan los precios máximos de venta al público que para las carnes frescas de vacuno y de cerdo y carnes congeladas de vacuno rigen en esta provincia:

Carnes frescas de vacuno:

Clase primera:

Tenera, 200 pesetas kilo.

Vacuno menor, 150 pesetas kilo.

Vacuno mayor, 130 pesetas kilo.

Clase segunda:

Tenera, 140 pesetas kilo.

Vacuno menor, 110 pesetas kilo.

Vacuno mayor, 80 pesetas kilo.

Clase tercera:

Tenera, 70 pesetas kilo.

Vacuno menor, 60 pesetas kilo.

Vacuno mayor, 50 pesetas kilo.

Carnes frescas de cerdo:

Chuletas de lomo y magro, 132 pesetas kilogramo; jamón con hueso y tocino, 70 pesetas; paletilla con hueso, 65 pesetas; cabecera de lomo, 80 pesetas; recortes, 7 pesetas; cabeza, 8 pesetas; grasa, 12 pesetas; costilla, 60 pesetas; panceta, 36 pesetas; uñas, 36 pesetas; tocino, 10 pesetas; riñones, 50 pesetas; lacaón, por pieza, 65 pesetas kilogramo, y rabo, 20 pesetas kilogramo.

Carne congelada de vacuno:

Clase primera: Solomillo, tapacadera, babilla, chuleta, punta de pierna, contra, aguja, pez y espalda: 140 pesetas kilogramo.

Clase segunda: Bajada de pecho, magro de morcillo, brazuelo, morcillo y llana, 82 pesetas kilogramo.

Clase tercera: Costillas, pescuezo, rabo, pecho y falda, 43 pesetas kilogramo.

En todos los establecimientos y despachos donde se expendan estos productos, es obligatorio la exhibición de carteles en lugares bien visibles con la relación de dichos productos y sus precios respectivos.

Oviedo, 25 de junio de 1971.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Anuncio

Don Angel Sordo Martínez, contratista, solicita la devolución de fian-

za prestada por razón del contrato de pintura y reparaciones en escuelas nacionales y viviendas de los maestros en el año 1969; lo cual se hace saber, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista, por el citado contrato, para que en el plazo de quince días presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón), 2 de julio de 1971.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Concurso para acceso a una plaza de Jefe de Negociado

Bases

1.—Objeto del concurso.—El Excelentísimo Ayuntamiento convoca concurso, entre Subjefes de Negociado para el nombramiento, en propiedad, de una plaza de Jefe de Negociado, vacante en la plantilla de Funcionarios, de conformidad con los artículos 1 y 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

2.—Retribuciones.—La plaza de Jefe de Negociado, objeto de esta convocatoria, está dotada con el grado retributivo 17, emolumento básico anual de pesetas 89.910 si se posee título superior, o grado 15 emolumento básico anual de 83.250, si no se posee título, las dos pagas extraordinarias de julio y diciembre y demás retribuciones que legalmente se establezcan, de conformidad con la Ley 108/1963 de 20 de julio, Decreto-Ley 23/1969, de 16 de diciembre y Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre.

3.—Condiciones.—Los aspirantes a este concurso, han de reunir las siguientes condiciones:

a) Pertener a la Escala Técnico-administrativa de este Ayuntamiento, con la categoría de Subjefe de Negociado, en activo.

b) Contar en la Escala Técnico-administrativa de este mismo Ayuntamiento con dos años de servicio cuando menos.

4.—Documentación.—Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo, en horas de 9 a 14, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esa convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", los siguientes documentos:

a) Una instancia reintegrada, en la que en forma expresa y detallada manifiesten que reúnen cada una de las condiciones relacionadas en la base 3.

b) Los documentos acreditativos de los méritos que aporten al concurso, según la base 6, y de las condiciones de la base 3.

5.—Listas de admitidos y excluidos.—La Comisión Municipal Permanente aprobará las listas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso.

6.—Concurso de méritos.—6.1.—Entre los Subjefes de Negociado aspirantes el Tribunal formulará propuesta de resolución del concurso y nombramiento a favor del concursante que consiga mayor puntuación, conforme a la siguiente escala graduada de méritos y de deméritos:

A) Méritos:

1. Haber aprobado cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Local, convocada para funcionarios Técnico-administrativos, 0,50 puntos.

2. Ostentar los siguientes títulos académicos o profesionales:

a) Licenciado en Derecho, 0,50 puntos.

b) Licenciado en Ciencias Políticas, 0,50 puntos.

c) Licenciado en Ciencias Económicas y Comerciales, 0,40 puntos.

d) Profesor Mercantil, 0,40 puntos.

e) Bachiller Superior, 0,25 puntos.

f) Maestro Nacional, 0,25 puntos.

g) Peritaje Mercantil, 0,10 puntos.

h) Oficial del Ejército, excepto los procedentes de I. P.S., 0,10 puntos.

3. Por cada año de servicio en propiedad, como funcionario del Ayuntamiento de Oviedo, en plazas del Subgrupo de Técnicos administrativos, 0,01 punto.

Reglas para aplicación de la tabla de méritos.

1.—El tiempo de servicios computables se puntuará despreciando las fracciones inferiores a un mes, salvo en los casos de empate.

2.—Los títulos de diverso grado solo podrán puntuarse simultáneamente cuando los de grado inferior no sean requisito indispensable para obtener el de grado superior que se hubiese alegado.

3.—Los títulos de Maestros y Peritaje Mercantil, no se valoran, cuando concurren en el mismo aspirante, con los de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas y Comerciales y Profesor Mercantil.

4.—Cuando en un mismo aspirante concurren los títulos de Bachiller Superior, Maestro Nacional, Peritaje Mercantil u Oficial del Ejército, uno de ellos se valorará íntegro

y los otros se valorarán en la mitad de puntuación señalada.

B) Deméritos:

1. Por cada sanción disciplinaria muy grave, menos 0,50 puntos.

2. Por cada sanción disciplinaria grave, menos 0,25 puntos.

3. Por cada sanción disciplinaria leve, menos 0,05 puntos.

6. 2.—En el caso de que exista empate en la puntuación final, se resolverá a favor del funcionario que tenga mejor puesto en el escalafón.

7.—Tribunal.—El Tribunal calificador del concurso, estará constituido, de conformidad con el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 de mayo de 1952, del siguiente modo: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado Oficial; el Secretario de la Corporación; el representante, que en su caso, puede designar la Dirección General de Administración Local, el Jefe de la Abogacía del Estado o Abogado del Estado en quien delegue y el Jefe de la Unidad Administrativa de Régimen Interior quien actuará de Secretario del Tribunal.

8.—Propuesta del tribunal.—El tribunal calificador formulará la correspondiente propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a cuyo Organismo corresponde el nombramiento.

9.—Incidencias.—Corresponde al tribunal la interpretación en los casos de duda y resolver las incidencias que se originen en el desarrollo del concurso.

10.—Normas supletorias.—En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1411/1968 de 27 de junio.

11.—Recursos.—Esta convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 19 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Aviso

Se pone en conocimiento del público en general, y particularmente por los afectados por el presente aviso, que a partir del próximo día 12 del actual y hasta el 31 de agosto ambos inclusive, se hallan al cobro en horas y días hábiles en las oficinas municipales, los recibos de los arbitrios que

se detallan: servicio de alcantarillado, desagüe de canalones y otros, balcones y voladizos.

Los que no lo hicieran en los plazos señalados, se les pasará el cobro por la vía de apremio con los recargos establecidos, sin más aviso o notificación.

Ribadesella, 7 de julio de 1971.—El Depositario de Fondos.—Jefe de los Servicios de Recaudación.

DE SIERO

Anuncio

Se convoca subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de garages municipales, en Boladro, de esta villa.

Tipo de licitación a la baja: pesetas 307.160.

Fianza provisional: 3 por ciento del tipo de licitación y definitiva del 6 por ciento de remate.

Plazo para realizar las obras: cuatro meses contados desde la notificación de adjudicación del remate.

Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El pago, se efectuará contra certificaciones expedidas por el Técnico Director de la obra.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de, con documento nacional de identidad número, en nombre propio o en representación de, enterado de la convocatoria de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Siero para la ejecución de las obras de construcción de garages municipales, en Boladro, de esta villa, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, de fecha de de 1971, se compromete a la ejecución de las referidas obras, con estricta sujeción al pliego de condiciones que conoce detalladamente y al que se somete sin reserva alguna, así como al proyecto aprobado por el Ayuntamiento, en la cantidad alzada de (en letra) pesetas.

Lugar fecha y firma del proponente.

Las peticiones se presentarán en la Secretaría municipal en horas de 10 de la mañana a una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El acto de apertura de pliegos se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil al del término del plazo de presentación de proposiciones.

Existe crédito suficiente, y no es necesaria autorización alguna para la validez del contrato que se genere como consecuencia de esta subasta.

Pola de Siero, 2 de julio de 1971.—El Alcalde.

DE VILLAYON

Anuncio

Aprobados por el Ayuntamiento peno los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta pública para adjudicación de las obras de urbanización y parque de la plaza del Ayuntamiento, quedan los mismos expuestos por el plazo de ocho días, en esta Secretaría para que puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Villayón a 7 de julio de 1971.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BLANCO MARTINEZ, Fernando, de 35 años de edad, natural de Soto de Cangas, de estado casado, de profesión u oficio labrador, hijo de José y de Ramona, domiciliado últimamente en el referido Soto de Cangas y hoy en paradero ignorado comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cangas de Onís, con el fin de notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión contra él decretada en la causa que se instruye con el número 10/71, por el delito de abandono de familia.